1. OBJETO

Mantener y promover la salud de los trabajadores, frente a los riesgos ocupacionales que pueden desencadenar enfermedades de origen laboral, mediante la consolidación de un sistema de información de seguridad y salud en el trabajo que permita obtener los insumos necesarios que alimenten el mismo.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los procesos, servicios y/o actividades que desarrolle **RAFEL ENRIQUE BOHORQUEZ.**

3. DEFINICIONES

3.1. Medicina Preventiva. Es el conjunto de actividades que se encargan de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y sicológica. Se encarga del diagnóstico prevención y control de enfermedades de origen común**.**

3.2. Medicina del Trabajo. Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador. Evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en lugares de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas. Se encarga del diagnóstico prevención y control de enfermedades de origen laboral.

3.3. Seguridad y Salud en el Trabajo. Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

4. RESPONSABLES

4.1. RESPONSABLE POR EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ESTE PROCEDIMIENTO:

Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2. RESPONSABLE POR LA EJECUCIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO:

Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. DOCUENTOS RELACIONADOS

5.1. Legislación vigente.
5.2. Norma Técnica Colombiana NTC 4115..
5.3. Decreto 1072 de 2015.

6. DESCRIPCIÓN

Para la ejecución de las actividades de medicina del trabajo se contará con un médico especialista en salud ocupacional, quien realizará valoraciones ocupacionales de la siguiente manera:

- Examen de ingreso: Evaluación médica que se le practican al aspirante a un puesto de trabajo, como requisito para ingresar a la empresa, con miras a determinar sus condiciones de salud, susceptibilidad y aptitud funcional para el cargo específico al que aspira. Para la realización de este concepto se hace entrega la matriz de valoraciones médicas por cargo y valoración de riesgos por cargo al médico que realiza las valoraciones.

- Exámenes médicos periódicos: Según los factores de riesgo de cada cargo y la duración del contrato, las valoraciones medicas ocupacionales periódicas se realizarán a mitad de la duración del contrato si este dura más de 12 meses; si las actividades tienen una duración menor a seis meses se realizarán exámenes médicos de ingreso y de retiro solamente.

- Examen post incapacidad: Evaluación médica que se le practica a todo trabajador que reingrese después de una incapacidad médica mayor o igual a quince días. Su objetivo es determinar las condiciones generales de salud y verificar si las condiciones funcionales del individuo al reingreso son compatibles con el cargo que desempeña. El médico expide una certificación indicando si hay o no alguna restricción para desarrollar la actividad usual.

- Examen de retiro: Evaluación médica que se le practica al trabajador en el momento de la terminación de su vínculo laboral a fin de determinar las condiciones de salud en el momento de su retiro.

- Reubicación Laboral: Permite al empresario y al trabajador utilizar la capacidad laboral disponible de un individuo después de un accidente de Trabajo o enfermedad laboral, posiblemente en un cargo u oficio diferente al que desempeñaba si quedo inhabilitado para desarrollarlo adecuadamente.

Adicionalmente se llevan a cabo las siguientes actividades para medicina preventiva:

- Diagnóstico de Salud de la Población Trabajadora: Este diagnóstico es realizado por el médico con licencia para prestación de servicios de salud ocupacional encargado de hacer los exámenes de ingreso del personal. El análisis de esta información permite determinar las patologías más frecuentes, diagnóstico de enfermedades de origen laboral y la determinación de enfermedades en fase subclínica lo cual permite la priorización de actividades a realizar.

- Estadísticas de Morbilidad y Ausentismo: El propósito de los sistemas de información y registro es la obtención de datos que al evaluar y analizar, permita decidir, planear y ejecutar acciones tendientes a prevenir y controlar enfermedades generales, profesionales e incidentes de trabajo. Es importante hacer registros estadísticos de primeros auxilios, morbimortalidad y ausentismo laboral, para lo cual se deben diligenciar formatos de recolección, realizar su análisis y establecer los planes de acción consecuentes.

- Fomento de estilos de Vida Saludable: Programas que capacitan a los trabajadores sobre hábitos que le permitan conservar su salud. Eje: recreación, deporte, cultura, programas de tabaquismo, alcoholismo, enfermedades de transmisión sexual, planificación familiar, entre otros.

- Primeros Auxilios: Son actividades tendientes a prestar la primera atención a un trabajador en caso de accidente o enfermedad súbita

- Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE): Este sistema se alimenta con el registro y análisis de la información de estadísticas de ausentismo, de

primeros auxilios, morbilidad, diagnóstico de salud de la población trabajadora, factores de riesgo prioritarios y evaluaciones ambientales ente otros, con el fin de planear acciones de prevención y control de las enfermedades profesionales, comunes o agravadas por el trabajo o por incidentes. Es un proceso dinámico y como tal se debe evaluar y retroalimentar periódicamente de acuerdo con las condiciones actuales del trabajo, teniendo en cuenta indicadores de gestión, porcentajes de cumplimiento, análisis y tendencias y planes de acción resultantes del análisis. Para la realización de actividades de estos sistemas de vigilancia se cuenta con el apoyo de la ARL del según el cronograma establecido para estos programas.

- Investigación de Enfermedades Laborales: Con las evaluaciones que se deben hacer sobre las condiciones de salud de los trabajadores, se pueden identificar enfermedades, las cuales deben ser atendidas oportunamente e investigadas para evitar su reaparición.

6.1 IDENTIFICACIÓN DE VALORACIONES MÉDICAS PARA EL PERSONAL

Las valoraciones médicas ocupacionales se realizarán por las personas competentes para cada especialidad y avaladas por un especialista en salud ocupacional. Los certificados de recomendaciones médicas de la valoración ocupacional, se mantendrán en las carpetas de cada trabajador, adicionalmente los soportes de historia clínica y resultados de exámenes paraclínicos serán manejados en custodia y de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal colombiana por el prestador de dichas valoraciones.

La empresa solicitara al proveedor de estos servicios especificando la tipología de la valoración y si es necesario complementarios como trabajo en alturas. De requerirse valoraciones complementarias de acuerdo con los requisitos del cliente, se harán las que presenten mayor grado de complejidad. Para los trabajos en alturas se realizarán con base a lo establecido en la normatividad legal colombiana para estos trabajos.
Los certificados de aptitud deben contener la constancia de realización exámenes realizados, condiciones de aptitud para trabajos de alto riesgo y condiciones de restricción de actividades o reubicación laboral.

En línea con lo anterior, el procedimiento de reintegro o de retorno al trabajo de los trabajadores afectados por eventos de salud de cualquier origen debe incluir el concepto del médico ocupacional, condiciones de reubicación o restricción de

actividades en caso de requerirse, evidencia de comunicación al trabajador y al supervisor de las condiciones de trabajo y comunicación
Adicionalmente se seguirán las indicaciones de restricciones y recomendaciones dadas por la ARL o EPS a los trabajadores accidentados o reintegrados después de una incapacidad, con el fin de garantizar que no se vea obstaculizada la recuperación del trabajador lesionado o incapacitado. Se prohibirá el ingreso a laborar a trabajadores que, de acuerdo con el concepto de la ARL o EPS correspondiente, estén incapacitados.

6.2 SEGUIMIENTO DE LAS VALORACIONES MEDICAS

De acuerdo a la realización de las valoraciones medicas ocupacionales el médico especialista en salud ocupacional informa de las condiciones de salud de la población trabajadora, con el fin de establecer actividades de promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones de trabajo psicofisiológicas y manteniéndolo en actitud de producción de trabajo.

Este diagnóstico se obtiene a través de un proceso de recopilación y análisis de la información sobre los perfiles socio-demográfico y de morbilidad de la población trabajadora, hallazgos de enfermedad y la opinión directa de los trabajadores sobre sus condiciones de salud, a través de instrumentos como el auto reporte, encuestas aplicadas, a partir de las experiencias cotidianas en su entorno de trabajo, al igual que sobre los hábitos que influyen su bienestar y seguridad.

6.3 SEGUIMIENTO A LA MORBILIDAD Y AUSENTISMO LABORAL

El propósito de los sistemas de información y registro es la obtención de datos que, al evaluar y analizar, permita decidir, planear y ejecutar acciones tendientes a prevenir y controlar enfermedades generales, profesionales e incidentes de trabajo. Es importante hacer registros estadísticos de primeros auxilios, morbimortalidad y ausentismo laboral, para lo cual se deben diligenciar formatos de recolección, realizar su análisis y establecer los planes de acción consecuentes.
De acuerdo a la información de las incapacidades y permisos laborales, se analiza mensualmente la causa que dio origen a la inasistencia del personal. Se hace una diferenciación entre los aspectos médicos y los no médicos, así como los casos que son nuevos o los casos que son periódicos, con el propósito de establecer si es necesario incluir una medida de prevención o si se toma la decisión de ampliar o continuar con las formaciones de promoción y prevención establecidas.

6.4 SEGUIMIENTO A LOS PRIMEROS AUXILIOS PRESENTADOS

La organización establece que los primeros auxilios son aquella atención que se realiza en primera instancia como ayuda al trabajador dentro del área de trabajo y que no requiere de ser llevado a un centro asistencial o recibir atención especializada por un encargado del área médica. Esta ayuda la lleva a cabo el personal brigadista, quien recibe formación integral dentro de la que se cuenta los primeros auxilios.
De igual manera en el momento de presentarse un incidente laboral se hace el registro en el formato de reporte de incidente el tipo de primer auxilio que se le presto o si se envía al centro asistencial para que se realice la valoración del trabajador el encargado del área médica.
Por último, de manera mensual se analizan los tipos de primeros auxilios que se presentaron en el mes con el propósito de determinar si hay causales reiterados que ameriten realizar una investigación de causas para evitar su ocurrencia.

6.5 REHABILITACION INTEGRAL POR RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES

La organización establece la siguiente metodología para los casos de rehabilitación integral de aquellos colaboradores que presentan recomendaciones medico laborales por eventos de incidentes laborales, enfermedades laborales, enfermedades o accidentes de origen común y que estas conlleven a que se requiera el ajuste o no de sus actividades laborales.
Para ello, se establece la metodología:

1: Identificación de los casos a manejar por rehabilitación integral por recomendaciones medico laborales:

- Cuando se origina la rehabilitación integral producto de un incidente laboral o una enfermedad laboral, se debe contar con la generación de recomendaciones medico laborales emitidas por la ARL
- Cuando se origina la rehabilitación integral producto de una enfermedad común o un accidente de tránsito, se debe contar con la generación de recomendaciones médicas por especialista en medicina laboral de su EPS y/o AFP.
- Mediante el seguimiento al ausentismo y morbilidad laboral de las actividades ejecutadas por la organización, esto se realiza mediante control de las incapacidades generadas y su diagnóstico.

2: Evaluación inicial del caso:

De acuerdo a las recomendaciones medico laborales emitidas por los entes ARL, EPS, AFP, la organización procede a realizar el análisis del cargo del trabajador, la incidencia de las recomendaciones medico laborales en el desarrollo de las funciones propias del cargo en el cual está desempeñando, responsabilidades del trabajador y las habilidades que se requieren para la ejecución de la labor, para así establecer un plan de intervención y de ser requerido modificar las condiciones de fuente, medio y trabajador para su rehabilitación para ello se debe documentar diligenciando el formato Acta de inicio asignación de actividades por recomendaciones médico laborales.

3. Desarrollo del Plan de Rehabilitación

Después de identificadas las necesidades de modificación de condiciones para realizar las funciones para las cuales el trabajador fue contratado, la empresa procede a realizar una reunión entre jefe inmediato, encargado de SG SST, representante de COPASST y el trabajador, donde se procede a comentar las adecuaciones que va a implementar la organización para dar cumplimiento a las recomendaciones medico laborales, teniendo en cuenta:

- Actividades específicas a desarrollar por el trabajador para dar cumplimiento a las RML.
- Tiempo de duración de las RML.
- Controles establecidos para dar continuidad o cierre a las RML.
- Fechas en las cuales se realizará el seguimiento al cumplimiento y/o necesidad de replantear las modificaciones iniciales para la rehabilitación integral.
- Establecer los compromisos para la ejecución de la rehabilitación integral por cada una de las partes tanto en su ambiente laboral como en su ambiente personal de ser requerido.

Durante este paso se generan actividades complementarias a las ejecutadas por la organización, tales como:

- Liderar y coordinar el proceso de rehabilitación funcional y profesional.
- Realizar acompañamiento a la empresa, trabajador y familia durante el proceso de Rehabilitación Integral.
- Determinar la finalización del proceso de Rehabilitación integral.

Las actividades anteriormente mencionadas deben ser ejecutadas por el ente responsable de las atenciones asistenciales al trabajador tales como ARL, EPS,

AFP.

4. Seguimiento de los casos

En esta fase se miden los resultados de acuerdo al grado de competencia laboral del trabajador en su fase de rehabilitación integral, manteniendo un vínculo laboral eficiente, cumpliendo los parámetros de salud y bienestar del trabajador y generando un estado de productividad para la organización.

Durante el desarrollo del seguimiento se tiene en cuenta los siguientes ítems:

- Percepción subjetiva del trabajador
- Percepción subjetiva del jefe inmediato en términos de rendimiento productivo
- Asertividad en las modificaciones sugeridas
- Modificaciones realizadas por iniciativa del trabajador
- Seguimiento a factores de riesgo
- Evaluación objetiva en cuánto a rendimiento y productividad.

El área SST realiza seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones laborales emitidas de la siguiente manera:

- Cuando estas son por 30 días se hará el seguimiento laboral a los 15 días para el caso.
- Cuando las recomendaciones son de 31 a 120 días, se realizará el primero a los 15 días y el segundo a la mitad de las recomendaciones.
- En recomendaciones definitivas, evaluar inicialmente a los 10 días y luego de manera semestral y en el segundo año semestral según secuelas o según modificaciones en los procesos de producción o en el oficio asignado al trabajador.
- Si el caso lo amerita, solicitar valoración médica especializada ante la ARL o EPS.

En aquellos casos que requieran modificación de las recomendaciones se procede como se describe en el punto 1.

5. Seguimiento de los casos

Definida el alta de las recomendaciones se procede a cerrar el caso en el registro de casos en proceso de reincorporación, y se notifica al supervisor de área y al

trabajador del cierre y se deja registro en el formato Acta de cierre a las actividades asignadas por recomendaciones médicas.

6. Revisión y Actualización

Ante cualquier modificación del proceso productivo, periódicamente el área HSECQ realizará la revisión del presente procedimiento de forma anual, independiente de la necesidad o no de modificación.

6.6 INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES

Después de realizadas las valoraciones medicas de ingreso, periódicas, de analizar la morbilidad y ausentismo laboral, diagnósticos de condición de la población trabajadora y de contar con la información referente de las ARL y EPS en cuanto a posibles enfermedades laborales se realiza el reporte de presunta enfermedad laboral y con base a los resultados emitidos por los entes calificadores se procede a realizar la investigación de causalidad de acuerdo a los lineamientos establecidos en el procedimiento de gestión integral de la organización. Esta investigación se realiza cuando los entes calificadores emiten el concepto de enfermedad laboral.

6.7 ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO

De acuerdo a los exámenes realizados a los trabajadores y al informe del diagnóstico de la población trabajadora, de ser requeridos se realizarán reuniones con la ARL, con el fin de programar inspecciones, revisiones de manuales de funciones u otros medios, que permitan identificar los exámenes que debe realizarse a cada cargo y las mejoras a las condiciones del puesto de trabajo de los trabajadores analizados. Dejando las recomendaciones en cada uno de los informes por puesto analizado.
De igual manera se realizan los análisis a los puestos de trabajo a las diferentes áreas de trabajo con el fin de detectar con anterioridad y controlar, condiciones que afecten la salud y seguridad de los trabajadores y así tener un conocimiento real de los peligros y riesgos a los que está expuesto todo el personal de la organización.
Por último, al realizar los análisis de puestos de trabajo se busca controlar los riesgos inherentes a cada labor y la eficacia de las medidas de control establecidas, así misma valoración de riesgos y/o nuevos peligros y el conocimiento real de los peligros y riesgos a los que está expuesto el personal.

6.8 CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Según los resultados de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, así como las actividades de vigilancia epidemiológica, programar las charlas o capacitaciones necesarias para mitigar aquellos aspectos que se catalogaron como representativos de los informes de diagnóstico de la región e informes de ausentismo y morbilidad. Se busca que el personal esté debidamente informado sobre condiciones, hábitos y actos que pueden afectar su salud y desempeño y con esto afirmar la cultura del auto cuidado promovida por la organización. De estas actividades se dejan registros de capacitación, charlas diarias, fotográficos, siempre orientado a la mitigación del riesgo identificado.

6.9 FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Con las actividades de promoción y prevención se enfoca en las capacitaciones y charlas para que los trabajadores logren interiorizar y adoptar hábitos que le permitan conservar su salud, así como el fortalecimiento de cultura hacia la realización de recreación, deporte. Generación de actividades para mitigar el consumo de tabaquismo, alcoholismo, enfermedades de transmisión sexual, planificación familiar, entre otros.

7. CONTROL DE MODIFICACIONES

Tabla de control de modificaciones

REV.	Apartado Modificado	Descripción	Fecha
00	Todas las páginas	Creación del Documento	14/05/2025